



NOTIFICACION POR AVISO.

CÓDIGO:

VERSIÓN:

FECHA:

Página 1 de 3

NOTIFICACION POR AVISO.

20 de agosto del 2021.

Investigada: JANETH VISITACION BRAVO.

Proceso: PSA M 070 – 2021.

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 del 2011, la Subdirección de Salud Pública se permite realizar notificación por **AVISO** del contenido del Auto No. **0207** del 29/06/2021 emanado de la Subdirección de Salud Pública del IDSN mediante el cual se ordena la apertura de un Proceso Sancionatorio Administrativo y se hace la elevación de cargos dentro del proceso PSA M 070 – 2021 seguido en contra de la señora JANETH VISITACION BRAVO.

Que contra esta decisión no proceden recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 de la ley 1437 del 2011, los cuales deberán ser presentados dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación de este AVISO.

Se fija la presente notificación por AVISO por el término de cinco (5) días, en la página web del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO y en la cartelera de la Subdirección de Salud Pública.

Se advierte a la interesada que la presente notificación, se entenderá surtida al finalizar el siguiente al retiro del presente AVISO y su documento anexo; la presente notificación se realiza de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 69 de la ley 1437 del 2011.



Fijación:

Día 20 de agosto del 2021 Hora 08:00 AM

Desfijación:

Día 26 de agosto del 2021 Hora 18:00 PM

Firma.


Nombre. LUIS MELO.

P.U. SSP IDSN.

Firma.

Nombre. LUIS MELO.

P.U. SSP IDSN.

	AUTO DE APERTURA Y FORMULACION DE CARGOS.		
	CÓDIGO: F-PIVCSSP11-01	VERSIÓN: 01	FECHA: 25-10-2012

(207)

San Juan de Pasto, 29 de junio del 2021.

PSA M 070 – 2021.

Por medio del cual se da apertura a un Proceso Administrativo Sancionatorio y se hace una formulación de Cargos.

LA SUBDIRECTOR DE SALUD PUBLICA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO, En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales en especial lo dispuesto en la ley 9 de 1979, ley 715 del 2001, ley 1437 del 2011, y Resolución 10911 de 1992, y resolución interna del IDSN No. 2997 del 31 de Diciembre del 2009; con base a estas disposiciones legales y con el fin de esclarecer unas presunta infracciones a la norma sanitaria, la Subdirección del Salud Publica del IDSN procede a decretar la apertura de un Proceso Sancionatorio Administrativo y hacer la elevación de los respectivos cargos, y en base:



SC-CER98915


ANTECEDENTES.

1. Se tiene que por visita de Inspección Vigilancia y Control realizada el pasado 13/07/2020 a la Droguería **MEDICA DEL SUR** ubicada en la Manzana F Casa 6 B / Nueva Colombia Municipio de Pasto, cuyo propietario y representante legal es la señora **JANETH VICITACION BRAVO** identificada con C.C. No. 27.711.712, visita que se realizó por parte del señor **ROBERTO BASANTE** Técnico Profesional de Salud del IDSN en el Municipio de Pasto, quien pudo constatar que el citado establecimiento no daba cumplimiento a lo señalado en el artículo 4 de la Resolución 10911 de 1992 relacionado con las exigencias locativa y el área para el funcionamiento del establecimiento.
2. Que las anomalías descritas en el numeral 1 del acápite de antecedes, pueden ser constituidas de una infracción a la normatividad sanitaria contenida en la resolución 10911 de 1992 artículo 4 que dice: *ARTICULO CUARTO: Los funcionarios de la oficina del Medicamentos para autorizar la apertura de locales tendrán en cuenta iluminación, pisos, paredes, cielo, rasos, instalaciones higiénicos, sanitarios, eléctricas, área adecuada nunca inferior a veinte (20) metros cuadrados, facilidad de acceso factibilidad de prestar el servicio nocturno, independencia y separación reglamentaria de otra u otras Droguerías.*
3. Con el fin de verificar si los hechos relacionados anteriormente pueden constituir alguna infracción a la normatividad sanitaria relacionada, se hace necesario decretar el inicio de un **PROCESO SANCIONATORIO ADMINISTRATIVO** la cual quedara radicada bajo la partida **PSA M 070 – 2020**, seguido en contra de la señora **JANETH VICITACION BRAVO** identificada con C.C. No. **27.711.712**, en su calidad de propietario y representante legal de la **DROGUERIA MEDICA DEL SUR** y consecuentemente con ello hacer la elevación de cargos respectivos, los cuales se hace a través del presente auto; en concordancia con lo



CO-SC-CER98915



	AUTO DE APERTURA Y FORMULACION DE CARGOS.		
	CÓDIGO: F-PIVCSSP11-01	VERSIÓN: 01	FECHA: 25-10-2012

establecido en los artículos 47 y siguientes de la ley 1437 del 2011 y demás normas concordantes y complementarios.

4. Que en el evento de llegar a demostrar la infracción a la norma sanitaria por parte de la señora **JANETH VICITACION BRAVO** identificada con C.C. No. **27.711.712**, en su calidad de propietario y representante legal de la **DROGUERIA MEDICA DEL SUR** de los medicamentos objetos de imposición de Medida Sanitaria de Seguridad, las posibles sanciones a imponer son las contenidas en el artículo 577 de la ley 9 de 1979 modificado por el artículo 98 del Decreto 2106 del 2019 a saber: **A)** amonestación, **B)** multa hasta 10000 SMLMV **C)** decomiso, **D)** Decomiso o cancelación del registro o de la licencia respectiva, **e)** Cierre temporal o definitivo del establecimiento, laboratorio farmacéutico o edificación o servicio respectivo.
5. Que la presente actuación se registrará por lo establecido en la Resolución 10911 de 1992 en su parte sustancial y la ley 1437 de 2011 en lo referente al trámite procesal de esta actuación administrativa.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Salud Pública del Instituto Departamental de Salud de Nariño;



SC-CER98915

RESUELVE:



CO-SC-CER98915

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la Apertura de Proceso Sancionatorio Administrativo en contra de la señora **JANETH VICITACION BRAVO** identificada con C.C. No. **27.711.712**, en su calidad de propietario y representante legal de la **DROGUERIA MEDICA DEL SUR** investigación que se le asignara la partida de radicación No. **070 - 2020** para todo el trámite de esta actuación administrativa.

ARTICULO SEGUNDO: CONSECUENTEMENTE con la anterior declaración formular pliego de cargos en contra de la señora **JANETH VICITACION BRAVO** identificada con C.C. No. **27.711.712**, en su calidad de propietario y representante legal de la **DROGUERIA MEDICA DEL SUR** por unas presuntas infracciones a la Resolución 10911 de 1992 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar de manera personal a la señora **JANETH VICITACION BRAVO** identificada con C.C. No. **27.711.712**, en su calidad de propietario y representante legal de la **DROGUERIA MEDICA DEL SUR** la presente decisión.

ARTICULO CUARTO: INFORMAR a la señora **JANETH VICITACION BRAVO** identificada con C.C. No. **27.711.712**, en su calidad de propietario y representante legal de la **DROGUERIA MEDICA DEL SUR** que podrá presentar sus descargos con las pruebas que pretenda hacer valer dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación de la presente decisión, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la ley 1437 del 2011.



AUTO DE APERTURA Y FORMULACION DE CARGOS.

CÓDIGO: F-PIVCSSP11-01

VERSIÓN: 01

FECHA: 25-10-2012

Página 3 de 3

ARTICULO QUINTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno de conformidad con lo dispone el artículo 47 de la ley 1437 del 2011.

San Juan de Pasto, 29 de junio del 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANIANA DE LA CRUZ.

Subdirectora Salud Pública IDSN.

Proyecto. LUIS ARMANDO MELO HERNANDEZ. P.U. SSP IDSN.	Firma.	
	Fecha:	



SC-CER98915



CO-SC-CER98915

